



Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2019-MDVY

Yarabamba, 29 de marzo del 2019

### VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo del 2019, la donación de kit Escolares a favor de los alumnos de las Instituciones Educativas de la jurisdicción del distrito de Yarabamba y;

### CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 9° numeral 25 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 64° y 66° del mismo cuerpo legal contempla que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, con Informe N°163-2019/GPSDEL/RPPA el Gerente de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, informa que las Instituciones Educativas San Antonio de Yarabamba, Leonidas Bernedo Málaga, entre otras, han presentado el listado de los alumnos con los que cuenta cada una de estas instituciones educativas, a fin de que se les considere para la donación de paquetes escolares destinados al alumnado de dichos centros educativos, en los niveles de inicial, primaria y secundaria. Dentro de los proyectos desarrollados por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, se tiene el PIP "Mejoramiento del Servicio Educativo en TIC y Temas Transversales para elevar la calidad educativa en los años 2016, 2017, 2018 en la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba", a través de acciones que favorezcan el mejor desempeño escolar, tomando además en cuenta, que los recursos con los que cuentan las diferentes Instituciones Educativas del distrito son limitadas. Asimismo, se indica que conforme a los requerimientos y fines de proyecto se ha considerado brindar la donación solicitada, a través de la entrega de paquetes escolares a los niños y adolescentes matriculados en las diferentes instituciones educativas del distrito de Yarabamba, para el año escolar 2019, debiendo tenerse en cuenta, que la Municipalidad tiene competencia compartida en materia de educación, conforme se establece el numeral 2.2 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La donación consistiría en la entrega de un kit escolar (3 cuadernos, 1 paquete de colores, 1 regla, 1 lápiz rojo, 1 lápiz negro, 1 bolsa tipo mochila) para cada estudiante, tomándose en cuenta, que las listas de alumnos de las distintas Instituciones Educativas y de las solicitudes hechas directamente por los directores, se tiene un aproximado de 450 alumnos a los cuales se les haría la entrega de los kits



**Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba**

escolares; precisando que el PIP en mención cuenta con el presupuesto necesario para la atención de los requerimientos presentados, por lo que la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local ha considerado que se debe realizar la donación de paquetes escolares.

Que, mediante Informe N°63-2019-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que según el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público; y en el artículo 66° se señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y que conforme al Informe aprobatorio de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, quien manifiesta la necesidad y posibilidad por la Municipalidad de entrega de Kits escolares a los alumnos de los colegios de la jurisdicción distrital, es que se considera factible en términos legales la donación de kits escolares; debiendo quedar establecido que cualquier acto de disposición sobre bienes municipales deberá ser aprobado por acuerdo de concejo municipal.

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

**SE ACORDO:**

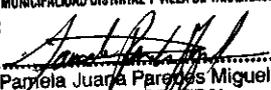
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de cuatrocientos cincuenta (450) kit Escolares (cada Kit escolar comprende 3 cuadernos, 1 paquete de colores, 1 regla, 1 lápiz rojo, 1 lápiz negro, 1 bolsa tipo mochila) a favor de los alumnos de las Instituciones Educativas de la jurisdicción del distrito de Yarabamba.

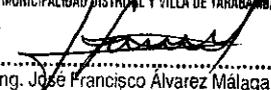
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la donación efectuada sea destinada a los alumnos de las Instituciones Educativas del distrito de Yarabamba, bajo responsabilidad del Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local.

**ARTICULO TERCERO.- Encargar** a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, el seguimiento y cumplimiento de las acciones respectivas para proceder con la entrega de la donación en mención.

**ARTICULO CUARTO.- Encargar** a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Abg. Parriela Juana Parejas Miguel  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE